LAS CONDES MUNICIPALIDAD 877704 11735 14992

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/ MBA/MFVR

106944

OFICINA DE PARTES

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública **"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-166-LP26,** del portal www.mercadopublico.cl, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 3503 /
LAS CONDES, 06 OCT 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 7 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE CONTROL

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad contratar el servicio de concesión de un Centro de Custodia por un plazo de 36 meses, destinado a vehículos retirados de circulación desde la vía pública en la comuna de Las Condes, incluyendo la provisión de infraestructura, sistemas informáticos y servicios de vigilancia necesarios para el cumplimiento de la obligación legal de custodia, conforme a las instrucciones de la autoridad competente.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante Memo N° 215, fecha 10 de agosto de 2026, ha solicitado realizar el proceso de Licitación Pública para la adquisición antes referida, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se informa que lo requerido no se encuentra en la Plataforma de Economía Circular, toda vez que, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, en

razón que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a título gratuito a otros organismos del Estado, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos

5. Que, la presente contratación no irroga un gasto para el municipio.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "**SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-166-LP26,** del portal www.mercadopublico.cl
2. **LLÁMASE** a licitación pública para el "**SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-166-LP26,** del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-166-LP26**.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-166-LP26,** los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-166-LP26,** del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

a) **Jaime Garrido Díaz,** funcionario del Departamento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Municipalidad de Las Condes.

b) **Muriel Espinoza Mellado,** funcionaria de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Municipalidad de Las Condes.

c) **Carlos Aros Vieyra,** funcionario del Departamento de Inspección de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Municipalidad de Las Condes.

En calidad de suplentes:

a) **Mónica Garcia Aros,** funcionaria del Departamento de Inspección de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Municipalidad de Las Condes.

b) **Marcelo Galdames Anabalon,** funcionario del Departamento de Inspección de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Municipalidad de Las Condes.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

c) **Matias Avila Cuevas,** funcionario del Departamento de Inspección de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Municipalidad de Las Condes.

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-166-LP26**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Direccion de Tránsito y Transporte Público
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2345-166-LP26

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública para contratar **"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-166-LP26** del portal www.mercadopúblico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"

A.1.1 Objetivo

El presente proceso de licitación tiene por objeto la concesión del servicio de un Centro de Custodia por un plazo de 36 meses, destinado a vehículos retirados de circulación desde la vía pública en la comuna de Las Condes, incluyendo la provisión de infraestructura, sistemas informáticos y servicios de vigilancia necesarios para el cumplimiento de la obligación legal de custodia, conforme a las instrucciones de la autoridad competente.

El servicio básicamente se refiere a la habilitación de un Aparcadero Municipal y servicios de traslado, para todos los vehículos livianos y pesados provenientes de la Comuna de Las Condes, que sean derivados por los Juzgados de Policía Local de Las Condes, Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Fiscales y cualquier autoridad competente, por accidente de tránsito, abandono u otras causas, y que deban ser ingresados a dicho aparcadero municipal; así como el retiro de las estructuras metálicas de vehículos siniestrados y otros de similares características que deben guardarse en dichos recintos.

Los vehículos que sean retirados de circulación por las autoridades competentes señaladas en el Art. N°92 (DFL N° 1), fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito N°18.290, obligatoriamente deberán ser trasladados al aparcadero concesionado por el municipio, debiendo el concesionario, contemplar además el servicio de retiro, traslado y bodegaje de los vehículos, incluso los retirados conforme a lo previsto en el Art. N°192 bis de la Ley 18.290, así como la posterior devolución a su dueño, persona o entidad que indique la autoridad competente, previo pago de los servicios prestados.

El concesionario será responsable del retiro, traslado, bodegaje, custodia y posterior devolución de los vehículos dentro de la Región Metropolitana, respondiendo por cualquier daño o perjuicio que se produzca desde el inicio del traslado hasta su entrega. Asimismo, deberá gestionar el remate de los vehículos retirados de la comuna, de conformidad con la normativa aplicable.

El concesionario deberá disponer de un terreno con una superficie de al menos 10.000 m2 de forma exclusiva para la Municipalidad de Las Condes, con la posibilidad de poder aumentar o disminuir la superficie hasta en un 50% de mutuo acuerdo. Esta superficie podrá ser distribuida en más de una zona, siempre y cuando la de menor superficie sea de al menos 5.000m2.

En caso de ocuparse todo el terreno con vehículos aparcados, el concesionario deberá contar con una solución para el resguardo de los nuevos vehículos enviados, sin perjuicio de hacerse cargo de los procedimientos administrativos según se establece en estas bases. Las soluciones podrán consistir en un terreno anexo, al que se enviarán los vehículos bajo su responsabilidad.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Lo anterior, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

La presente contratación no irroga gastos para la Municipalidad.

A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 5° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 20° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los primero 25 días hábiles contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

NOTAS:

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
b. Bases Administrativas y sus Anexos.
c. Bases técnicas.
d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
f. Oferta del o los oferentes.
g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
h. Contrato
i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

a. Valores ofertados en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
b. Anexo N° 3-A denominado "Valores de los Servicios"
c. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-166-LP26.**

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-166-LP26,** dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-166-LP26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado de la licitación y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Atendida la naturaleza y características del servicio de custodia y remate de vehículos retirados de circulación, se establece la exigencia de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, con el objeto de resguardar el adecuado, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario.

La exigencia de esta garantía se fundamenta en los riesgos asociados a la ejecución del servicio, considerando que el concesionario tendrá bajo su responsabilidad el traslado, recepción, custodia, resguardo, conservación, control y posterior remate de los vehículos retirados de circulación, encontrándose actualmente aproximadamente 1.877 vehículos en custodia.

La cantidad de vehículos involucrados, así como la naturaleza de los bienes entregados al concesionario, hacen necesario contar con una caución que permita resguardar los intereses del municipio frente a eventuales incumplimientos, particularmente aquellos relacionados con la pérdida, sustracción, daño o deterioro de los vehículos; incumplimientos de las obligaciones de custodia, seguridad y conservación; deficiencias en su registro y trazabilidad; incumplimientos o retrasos en las labores de traslado y remate; y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos que regulan la contratación.

Asimismo, la garantía tiene por finalidad asegurar la continuidad y correcta ejecución del servicio durante toda la vigencia del contrato, atendida la necesidad de mantener bajo condiciones adecuadas de seguridad y control los vehículos que se encuentren en custodia del concesionario

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término *o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **ID N°2345-166-LP26**".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma de 2.076 UF (dos mil setenta y seis Unidades de Fomento). Lo anterior, se ha determinado en conformidad al Análisis Técnico del presente proceso de concesión y considerando que actualmente se mantienen 1877 vehículos en custodia.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2.
b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.
d. No efectuar el traslado de los vehículos, al inicio de la concesión, dentro del plazo establecido en el punto B.7.1.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.2.3 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 3.000 (Tres mil Unidades de Fomento) debiendo enviarla al contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, durante toda la ejecución del servicio, según lo indicado en el punto A.6.4.1. El Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, vencimiento de la póliza o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, vencimiento de la póliza, renovación o prórroga, según corresponda.

A.2.3.1 Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

a. Deberá contemplar a la Municipalidad de Las Condes en calidad de asegurado adicional;

b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;

c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

d. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

e. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;

f. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);

g. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá ser activada en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el momento en que se tome conocimiento de los daños. el incumplimiento de la obligación ante la compañía de seguros, de los pagos correspondientes por los daños derivados de eventuales siniestros ocurridos durante la vigencia de la concesión, en caso de que el concesionario no la active dentro de dicho plazo dará lugar a la aplicación de las multas que correspondientes.

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-166-LP26.** En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisible las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3 expresado en porcentaje (%), el que debe subirse al portal, **ID N°2345-166-LP26**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos". El porcentaje ofertado en ningún caso puede ser inferior al 16% por custodia y 16% por el remate.

De igual forma, los oferentes deben subir el **Anexo N° 3- A** como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos", expresado en UTM, hasta con 4 decimales.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el porcentaje (%) ofrecido en el Anexo N°3 "Oferta Económica. Como el portal no acepta % bastará con indicar el numero ofrecido. Por ejemplo, si el porcentaje total ofrecido es 32% bastará con indicar 32.

En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 y N° 3-A para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el **Anexo N°3**, "Oferta Económica" serán en porcentaje (%).

Los valores ofertados en el **Anexo N°3-A** "valor de los servicios" será en **UTM sin IVA**. Cabe señalar que dicho anexo corresponde a los valores máximos que serán pagados por los usuarios del servicio de concesión, en consecuencia, el oferente no podrá ofertar un valor superior a los indicados en dicho Anexo.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-166-LP26.**

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de 2 días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl , **ID N°2345-166-LP26**, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	**Anexo N°1 "Identificación del Oferente"** Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	**Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"**
Anexo N°2	**"Declaración jurada de Aceptación de las Bases"** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	**"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar".** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	**"Declaración jurada de independencia de la oferta"** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

	En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	**Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP)** Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. **La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.**
Anexo N°6	"**Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial**". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. **Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. **En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos**.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

	En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. **Sello Mujer**: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. **Sello 40 horas:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. **Empresa Menor Tamaño:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-166-LP26**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	**"Experiencia del Oferente"**, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá acompañar copias de contratos de servicios similares, ejecutados o en ejecución con instituciones públicas, correspondientes a los últimos 3 años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas. **En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.**
Anexo N° 8	**"Ubicación del Aparcadero"**, en el presente anexo se deberá indicar la ubicación del terreno destinado para el Aparcadero Municipal, debiendo señalar la Región, comuna, calles o avenida en que se encuentra.

	Si la ubicación del aparcadero queda fuera de la Región Metropolitana la oferta será declarada inadmisible. **En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6 y la oferta será declarada inadmisible**
Especificaciones Técnicas de los Producto Ofertado (según lo indicado en las Bases Técnicas).	Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal www.mercadopublico.cl, una propuesta técnica, ficha técnica u otro documento equivalente que contenga las principales características técnicas, funcionales y/o normativas de la concesión. La propuesta técnica, ficha técnica u otro documento equivalente deberá contener la siguiente información: - Superficie Mínima de terreno - Altura cierre perimetral - Tiempo de llegada de grúas - Horarios de atención a Publico - Medidas de vigilancia y seguridad - Asimismo, deberá acompañar copia de la patente municipal definitiva de almacenamiento o depósito de vehículos al día. La información solicitada será utilizada exclusivamente con el propósito de verificar que lo ofertado cumpla íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las Bases Técnicas. **En caso de que los oferentes omitan la documentación del presente numeral, presenten antecedentes incompletos o que no se cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en las Bases Técnicas, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.**

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-166-LP26,** los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	**"Oferta Económica".** **Los porcentajes ofertados, serán los que se deberán pagar a la Municipalidad, de forma mensual, por custodia y al término de cada proceso de remate que tenga lugar.** **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato, incluyendo los gastos operacionales en que incurra el concesionario correspondiente al proceso de remate, específicamente lo relacionado con el envío de cartas certificadas y publicaciones.** **Se debe ofertar por cada una de las partidas establecidas en este Anexo, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.** **A su vez, se deberá considerar que el porcentaje ofertado en ningún caso puede ser inferior al 16% por custodia y 16% por el remate, es decir, en caso de que se oferten % inferiores por dichos ítems la oferta será declarada inadmisible.** **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible**
Anexo 3-A	**"Valor de los Servicios"** **Se debe ofertar por cada una de las partidas establecidas en este Anexo, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.** **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato,** **El valor ofertado podrá ser inferior o igual, pero en ningún caso superior a los valores máximos establecidos. Se declarará inadmisible toda oferta que exceda dichos valores máximos.** **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.**

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa,** a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Tránsito,** quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativos, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	**4**
Oferta Técnica	**26**
Oferta Económica	**70**

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y Anexo pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años

b. Copia de la patente municipal definitiva de almacenamiento o depósito de vehículos al día.

c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.

d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.

e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2. y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.

g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2 y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

A.6.4.2 Inicio y duración de la prestación del servicio

El inicio de la prestación del servicio será día 1 de marzo de 2027, fecha en la cual deberá suscribirse la correspondiente Acta de Inicio del Servicio. No obstante, dicha fecha podrá ser modificada de común acuerdo por las partes, circunstancia que deberá quedar expresamente consignada en la respectiva Acta de Inicio del Servicio.

A contar de la fecha efectiva de inicio del servicio consignada en dicha Acta, comenzará a computarse el plazo de vigencia de la concesión, el que será de 36 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, si el nuevo concesionario diere íntegro cumplimiento a la obligación establecida en el numeral B.7.1. de las Bases Técnicas dentro de un plazo inferior a 60 días corridos, se entenderá cumplido el plazo de la concesión, produciéndose su término en la fecha en que se verifique el cumplimiento de dicha obligación, circunstancia que deberá constar en un acta suscrita para tal efecto.

Por razones excepcionales de buen servicio, el plazo anteriormente señalado podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.

b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.

h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

   El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.

j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.

k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

l. No contar o mantener el o los terrenos habilitados para la prestación del servicio y explotación de la concesión.

m. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

   i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

   ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

   iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

   iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

   v. Disolución de la UTP.

n. Cuando nuevo concesionario diere íntegro cumplimiento a la obligación establecida en el numeral B.7.1. de las Bases Técnicas dentro de un plazo inferior a 60 días corridos, conforme a lo estipulado en el punto A.6.4.2

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-166-LP26.

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, m, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

La concesión podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
b. En caso de que las multas acumuladas superen las 500 UTM en los últimos 12 meses, o en el caso que las multas superen las 1.200 UTM durante la vigencia del contrato, incluida su renovación, en caso de que la haya.
c. No mantener terreno habilitado para funcionamiento para prestación del servicio y explotación de la concesión según punto A.9 letra v y punto B.9 numero 2.
d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
e. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
f. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
g. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.
h. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
i. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
k. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.
l. Si el concesionario no da cumplimiento a la obligación establecida en el punto B.7.1. de las Bases Técnicas.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-166-LP26.** En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 60 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.1, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Inspección,** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Púbico, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
i. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
j. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
k. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
n. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM), entre otras las siguientes:

a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.

d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.

g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

h. Las demás que le encomiende por escrito el Supervisor Municipal del Contrato.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.

c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizada la adjudicación o el Contrato.

d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en plazo máximo de 48 horas o en el requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.

f. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y

Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

h. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.

i. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

j. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.

k. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

l. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.

m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

n. Responder por los daños que pueda causar a terceros, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto o a los propietarios cualquier costo por daños o perjuicios.

o. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.

q. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

r. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

s. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

t. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.

u. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud de la presente concesión, cuando corresponda.

v. Mantener, durante la vigencia del contrato, el terreno habilitado para su funcionamiento como Centro de Custodia.

w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el

contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;

b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;

c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14 DEL PRECIO DE LA CONCESIÓN.

El precio de la concesión corresponderá al monto que el concesionario pagará a la Municipalidad, en conformidad a los porcentajes ofrecidos en el Anexo N° 3, Oferta Económica.

Los precios ofrecidos en el Anexo N° 3-A serán pagados directamente por los usuarios del servicio al concesionario.

A.14.1 Del pago

A.14.1.1 Pago del monto ofrecido por la custodia mensual.

Para efectos de proceder al pago mensual por concepto de custodia, ofrecido en el Anexo N°3, el concesionario deberá acompañar los siguientes antecedentes para revisión:

- Informe detallado con el listado de vehículos ingresados al Centro de Custodia durante el mes respectivo, el cual debe ser visado por el Supervisor Municipal del Contrato, indicando al menos:
- Tipo de vehículo.
- Placa patente.
- Autoridad que lo remite.
- N° de Acta de Retiro y Traslado de vehículo a Aparcadero
- Fecha de ingreso.
- Fecha de entrega (si procede).
- Monto total cancelado por el usuario.
- Porcentaje o monto correspondiente al beneficio municipal.

Una vez revisados los antecedentes por el Supervisor Municipal del Contrato, éste, de no tener observaciones dará Recepción Conforme al Servicio de Custodia Mensual, lo que será requisito para

efectuar el pago. En caso de tener observaciones otorgará un plazo al concesionario para que las subsane.

El incumplimiento en la entrega de los antecedentes señalados facultará a la Municipalidad para observar el pago, aplicar las multas establecidas en el contrato o adoptar las medidas administrativas que correspondan, conforme a las Bases y a la normativa vigente.

Los pagos se deberán realizar en cualquier caja de Tesorería Municipal (ubicada en Avenida Apoquindo 3400, piso -1) o en cajas de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, para lo cual, y posterior a la Recepción Conforme al Servicio de Custodia Mensual, se emitirá por parte de funcionarios municipales el respectivo giro municipal con el monto a pagar.

A.14.1.2 Pago del monto ofrecido del remate.

Respecto de los vehículos que permanezcan en el Centro de Custodia Municipal sin ser retirados, una vez cumplidos los plazos y las circunstancias que habilitan para su venta en subasta pública, el concesionario procederá a su remate, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, informando al Supervisor Municipal del Contrato el inicio de este proceso.

El concesionario deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal, debiendo cumplir con lo establecido en el punto B.8.1 de las Bases Técnicas, respecto a la información entregada a la Municipalidad sobre él o los martilleros públicos y la ratificación requerida por parte del Supervisor Municipal mediante comunicación por escrito, de forma previa a la celebración de la subasta pública.

El monto que deberá pagarse por vehículo rematado corresponderá al % ofertado en el Anexo N° 3 por concepto de remate. Para ello el concesionario, deberá acompañar en un plazo máximo de 10 días corridos desde la venta en pública subasta, los siguientes antecedentes:

Individualización completa de los vehículos rematados, indicando:

- Placa patente (si la tuviere).
- Fecha de ingreso al Centro de Custodia.
- Fecha de remate.
- Valor de adjudicación.
- Porcentaje o monto correspondiente al beneficio municipal.
- Copia del acta de remate suscrita por el martillero público competente, en conformidad con la normativa legal aplicable.
- Comprobante de ingreso de los fondos obtenidos por concepto de remate, con desglose del monto correspondiente al concesionario y al beneficio municipal.
- Informe emitido por el martillero público que detalle el desarrollo de la subasta y el resultado de esta.

Estos antecedentes serán remitidos al Supervisor Municipal del Contrato mediante correo electrónico, quien podrá solicitar antecedentes adicionales, y dispondrá de un plazo de 10 días corridos para aprobarlos. En caso de que no se tenga observaciones dará visto bueno por escrito al concesionario para que realice el pago, el que deberá efectuarse en un plazo de hasta 10 días corridos desde el visto bueno para el pago. En caso de tener observaciones otorgará un plazo al concesionario para que las subsane el que no podrá ser de más de 5 días hábiles.

El incumplimiento en la entrega de los antecedentes señalados facultará a la Municipalidad para observar el pago, aplicar las multas establecidas en el contrato o adoptar las medidas administrativas que correspondan, conforme a las Bases y a la normativa vigente.

Los pagos se deberán realizar en cualquier caja de Tesorería Municipal (ubicada en Avenida Apoquindo 3400, piso -1) o en cajas de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, para lo cual, y posterior a la Recepción Conforme, se emitirá por parte de funcionarios municipales el respectivo giro municipal con el monto a pagar.

Cabe hacer presente que, el costo de los gastos operacionales en que incurra el concesionario correspondiente al proceso de remate, específicamente lo relacionado con el envío de cartas certificadas y publicaciones, será de cargo del adjudicatario.

A.14.1.3 Improcedencia de solicitar disminución de porcentaje o monto ofertado.

El Concesionario no podrá solicitar disminuciones de los porcentajes o montos ofertados en el Anexo N°3 y anexo N°3-A, aun cuando durante la ejecución de la concesión se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, lo anterior ya que su oferta deberá contemplar todos estos costos.

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886. A su vez se podrá disminuir o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por no atención de público en horario de funcionamiento según el punto B.4.1. de las Bases Técnicas	Por cada vez	5
2	Por no funcionamiento de canales implementados para información a público o por incumplimiento de la información que debe disponerse en ellos según punto B.4.2 y B.4.3 (Call center, Servicio web)	Por día o por vez según corresponda	3
3	No permitir u obstaculizar la inspección del Supervisor del Contrato u Inspector Técnico del Contrato del recinto conforme a punto B.9. numero 10	Por cada vez	5
4	Incumplimiento de entrega de la información, dentro de los plazos requeridos por el Supervisor Municipal, o entrega de información con errores atribuibles a negligencia de la Concesionaria según punto B.9. número 11	Por día o por vez según corresponda	3
5	Incumplimiento en los tiempos de respuesta de acuerdo con lo establecido el punto B.5.2.	Por cada media hora o fracción	3
6	Incumplimiento en la entrega de los reportes, según lo establecido en el punto B.6.4.	Por evento	3
7	No poner a disposición el Sistema de Libros de Sugerencias y Reclamos o atraso en el plazo máximo para emitir una respuesta a los usuarios, según punto B.10	Por día	1

8	Modificación y/o adulteración de los reclamos presentados por los usuarios en el Libro de Sugerencia y Reclamos según lo establecido en el punto B.10 de las Bases.	Por cada vez	5
9	Cobro de tarifas superiores a lo ofertado en el Anexo 3-A y/o incumplimiento de las condiciones dispuesta para su cobro.	Por cada vez	20
10	No activar dentro de los 10 días hábiles siguientes ante la Compañía de Seguros los pagos por daños producidos por los eventuales siniestros ocurridos durante la concesión, según estas Bases de Licitación, según punto A.2.3.1	Por cada vez	10
11	Atraso en la devolución del vehículo según punto B.6.3.	Por día	3
12	Pérdida de equipamiento o daños de vehículos, sin perjuicio de responder ante usuarios por la pérdida o daño. B.9. número 6,7 y 8	Por evento	5
13	Utilizar vehículos en custodia fuera de las instalaciones del Aparcadero, según punto B.6.2.	Por día o por evento	10
14	No tener almacenadas grabaciones e imágenes de acuerdo con el punto B.3.2. conforme a lo estipulado en el punto 12 de B.9.	Por vehículo	3
15	No dar cumplimiento a la obligación establecida en el punto B.5.3, de las Bases Técnicas, en específico, no disponer de registro fotográfico laterales, traseras, delanteras e interiores, de las condiciones en las que se encuentra el vehículo, y mantener el almacenamiento de dicho registro	Por vehículo	3
16	No disponer de recursos humanos, técnicos y de infraestructura necesarios de acuerdo con el punto A.9 letra d.	Por evento	3
17	No acompañar la documentación exigida para el pago de acuerdo con lo establecido en el punto A.14.1.1 y A.14.1.2 de las bases.	Por evento	3
18	No mantener las construcciones que ofertó en el mismo estado en que se encontraban al momento del inicio de la concesión, según punto B.9 número 4.	Por día	3
19	No mantener vigilancia en el recinto, según punto B.,9 numero 5	Por evento	3
20	No concurrir al lugar del procedimiento con el servicio de grúa para retiro de vehículos, según punto B.9 número 14	Por evento	3
21	No contar con una solución para el resguardo de los nuevos vehículos retirados de la vía pública o la incorporación de un terreno anexo, según punto B.9, numero 15	Por día	5
22	No otorgar las facilidades necesarias para el retiro y traslado de los vehículos durante el período de transición establecido en el punto B.7.2	Cada vez que ocurra	3
23	No cumplir con el plazo de pago de remates según punto A.14.1.2	Por evento	5

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el

Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

B. BASES TECNICAS

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

B.1. OBJETIVOS

El presente proceso de licitación tiene por objeto la concesión del servicio de un Centro de Custodia por un plazo de 36 meses, destinado a vehículos retirados de circulación desde la vía pública en la comuna de Las Condes, incluyendo la provisión de infraestructura, sistemas informáticos y servicios de vigilancia necesarios para el cumplimiento de la obligación legal de custodia, conforme a las instrucciones de la autoridad competente.

El servicio básicamente se refiere a la habilitación de un Aparcadero Municipal y servicios de traslado, para todos los vehículos livianos y pesados provenientes de la Comuna de Las Condes, que sean derivados por los Juzgados de Policía Local de Las Condes, Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Fiscales y cualquier autoridad competente, por accidente de tránsito, abandono u otras causas, y que deban ser ingresados a dicho aparcadero municipal; así como el retiro de las estructuras metálicas de vehículos siniestrados y otros de similares características que deben guardarse en dichos recintos.

Los vehículos que sean retirados de circulación por las autoridades competentes señaladas en el Art. N°92 (DFL N° 1), fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito N°18.290, obligatoriamente deberán ser trasladados al aparcadero concesionado por el municipio, debiendo el concesionario, contemplar además el servicio de retiro, traslado y bodegaje de los vehículos, incluso los retirados conforme a lo previsto en el Art. N°192 bis de la Ley 18.290, así como la posterior devolución a su dueño, persona o entidad que indique la autoridad competente, previo pago de los servicios prestados.El concesionario será responsable del retiro, traslado, bodegaje, custodia y posterior devolución de los vehículos dentro de la Región Metropolitana, respondiendo por cualquier daño o perjuicio que se produzca desde el inicio del traslado hasta su entrega. Asimismo, deberá gestionar el remate de los vehículos retirados de la comuna, de conformidad con la normativa aplicable.

El concesionario deberá disponer de un terreno con una superficie de al menos 10.000 m2 de forma exclusiva para la Municipalidad de Las Condes, con la posibilidad de poder aumentar o disminuir la superficie hasta en un 50% de mutuo acuerdo. Esta superficie podrá ser distribuida en más de una zona, siempre y cuando la de menor superficie sea de al menos 5.000m2

En caso de ocuparse todo el terreno con vehículos aparcados, el concesionario deberá contar con una solución para el resguardo de los nuevos vehículos enviados, sin perjuicio de hacerse cargo de los procedimientos administrativos según se establece en estas bases. Las soluciones podrán consistir en un terreno anexo, al que se enviarán los vehículos bajo su responsabilidad.

Lo anterior de acuerdo con los requerimientos establecidos en las presentes Bases Técnicas.

B.2 DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

- El concesionario deberá mantener siempre a disposición de la Municipalidad, el o los terrenos que haya ofertado en la presente licitación.
- El concesionario deberá mantener las construcciones que ofertó en el mismo estado en que se encontraban al momento de realizar la oferta, pudiendo aumentarlas, repararlas o modificarlas, sólo si contribuye a un mejoramiento en la prestación de los servicios, debiendo contar con la autorización del Supervisor del Contrato para realizar dichas modificaciones.
- El recinto deberá mantener permanentemente, iluminación, sistema de cámaras y central de monitoreo.
- El Contratista deberá mantener los servicios de vigilancia de vehículos las 24 horas del día.
- El servicio de grúa de traslado de vehículos hacia el Centro de Custodia o Aparcadero Municipal podrá subcontratarse por el Concesionario; sin embargo, la recepción de los vehículos y su devolución deberá efectuarse por el Contratista, o por el personal de su dependencia, autorizado por el Concesionario. La devolución a su dueño, persona o entidad que indique la autoridad competente, se efectuará previo pago de los servicios prestados, conforme a lo establecido en el contrato

- El concesionario deberá habilitar, para la atención al público, una sala de espera que deberá contemplar un baño como mínimo.
- El recinto deberá contar con un letrero que indique que se trata de un "Centro de Custodia Concesionado por la Municipalidad de Las Condes".

B.2.1 INFRAESTRUCTURA: RECINTO E INSTALACIONES

El concesionario deberá disponer de un terreno con una superficie de al menos 10.000 m2 de forma exclusiva para la Municipalidad de Las Condes, con la posibilidad de poder aumentar o disminuir la superficie hasta en un 50% de mutuo acuerdo. Esta superficie podrá ser distribuida en más de una zona, siempre y cuando la de menor superficie sea de al menos 5.000m2.

Dicho recinto debe contemplar un cierre perimetral, de preferencia con paneles de cemento o similares, con una altura mínima de 2,1 metros de alto en todo su perímetro o idealmente, con un cerco electrificado.

El recinto debe contar con un sistema de iluminación constante durante la noche, que abarque la totalidad del terreno y no deje sectores sin iluminación.

El recinto deberá contar con sectores, pasillos, cobertizos u otra forma de distribución, que faciliten el orden y ubicación de los vehículos.

Las dependencias deben contar con un control de acceso en todos sus ingresos en forma permanente.

El recinto deberá disponer, además del espacio para aparcar vehículos, oficinas comerciales y de atención de público (sala de espera), las cuales deben estar correctamente habilitadas para una adecuada atención de los usuarios.

B.3. DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

B.3.1. DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

El concesionario deberá proveer, en todo momento, el servicio de vigilancia y seguridad al interior del Centro de Custodia de 24 horas, con lo siguiente:

a. El concesionario deberá contar con un plan de seguridad y vigilancia preventiva y operativa al interior de las instalaciones, para lo que debe tener en consideración los siguientes aspectos:

- Plan de operación del sistema de emergencias: extintores, generadores de energía, planes de contingencia para evacuación, siniestros o fallas de algún sistema.
- Plan de Seguridad y Vigilancia, el cual debe ser aprobado por el Supervisor del Contrato.

b. El concesionario deberá contar con los Manuales de Procedimiento de las siguientes materias:

- Tareas y despliegue del sistema de seguridad.
- Protección preventiva de instalaciones.
- Reacción ante delitos ocurridos al interior y provenientes del exterior del recinto.
- Reacción ante incendio y/o catástrofes naturales
- Evacuación ante emergencias.

c. El Concesionario deberá contar con las siguientes exigencias mínimas:

- Personal para área de acceso, área edificio de administración, área de aparcamiento, respectivamente.
- Permanencia: Supervisores y personal destinado a labores de seguridad disponibles en el recinto y personal de grúa deberán trabajar por turnos, cubriendo los 7 días a la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Por su parte, el personal administrativo deberá cumplir con el horario de atención al público.

d. Equipamiento de Seguridad

El Centro de Custodia deberá contar con los elementos, mecanismos, dispositivos y aparatos de seguridad electrónica y de televigilancia idónea para garantizar los objetivos del servicio. Lo anterior, conforme a lo señalado en el punto que se detalla a continuación.

B.3.2. INSTALACIONES DE SEGURIDAD

La Concesionaria deberá disponer de instalaciones de seguridad para el Centro de Custodia, las que deberán incluir todas las obras y sistemas asociados. Lo anterior, de acuerdo con la normativa legal vigente y requerimientos mínimos señalados a continuación:

a) Cierre Perimetral
   - Muro perimetral del Centro de Custodia: el Centro de Custodia deberá contar con un muro perimetral exterior de un mínimo de 2,1 metros de altura, de albañilería o bull-dog. En cualquier caso, el muro perimetral deberá cumplir con las restricciones impuestas por el uso de suelo u ordenanzas municipales.
   - Cierro interior de seguridad Centro de Custodia: este cierro tiene como objeto aislar completamente los vehículos en custodia, debiendo ser de una estructura metálica y malla, de una altura mínima de 2,1 metros, que permita a los guardias vigilar los vehículos, circulando a través del espacio entre el cierro y muro perimetral. Este cierro interior facilitará las operaciones de los recintos al reducir al mínimo el contacto del personal con los vehículos en custodia.
   - Dentro del Centro de Custodia deberá considerarse un sitio especial para vehículos enviados por la Fiscalía, de una superficie de 1.500 m2, completamente aislado de las otras dependencias.
   - Lo anterior, podrá ser modificado por el supervisor municipal, considerando los requerimientos de la Ordenanza Local respectiva u otros factores que puedan hacer necesaria dicha modificación.

b) Portería para control de accesos
   - Acceso único con el propósito de facilitar y controlar el ingreso y egreso de vehículos.
   - Cámara color móvil con zoom y pan-tilt, en acceso.

c) Equipamiento contra incendios
   - Red húmeda de incendios: deberá disponer del uso de grifos ubicados a modo que permita cubrir la totalidad del o los Centro de Custodias.
   - Extintores portátiles de CO2, con capacidad de 200 kgs, para el área de custodia de vehículos.
   - Extintores para edificios e instalaciones.
   - Equipamiento contra incendios en instalaciones: sistema de detección de incendios para las oficinas y bodegas a través de detectores de humo y/o temperatura. En particular se deberán cautelar el área destinada a equipos computacionales, altamente sensibles en la administración del sistema.

d) Sistema de Monitoreo Remoto de Circuito Cerrado de Televisión

Sistemas que puedan captar, transmitir y grabar imágenes con alta resolución, permitiendo advertir al personal sobre la presencia de extraños al interior del recinto y tener respaldo de videos frente a cualquier situación.

A continuación, se describen algunas de las características técnicas mínimas que deberán ser consideradas:

- Cámaras fijas de alta resolución y con lentes de gran angular para control panorámico de ingreso y salida de vehículos en el punto de acceso y egreso de las instalaciones.
- Domos (comando de cámaras de circuito cerrado de televisión móviles) de alta resolución, con capacidad para cubrir el recinto con giros de 360° horizontal y 180° vertical. Los equipos deberán tener un mínimo de 64 pre-posicionamientos para el control de posiciones automáticas a partir de activación de señales de alarma.
- Equipos DVR al que se conectarán las cámaras y domos y que a su vez debe estar conectado a través de conexión TCP/IP a la oficina remota de control ubicada en el Centro de Custodia.
- Computadores personales para la administración de los DVR locales. Estos equipos permitirán el ingreso a cada DVR, rescatando y grabando las imágenes de cada una de las áreas del Centro de Custodia.
- Las grabaciones e imágenes deberán ser almacenadas durante al menos 6 meses.

B.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE

El concesionario deberá implementar un sistema de información y atención al cliente que contenga, a lo menos, lo siguiente:

B.4.1. CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

1. Desde el inicio de la concesión deberá disponer de una oficina, ubicada en el Centro de Custodia, habilitada para público con una sala de espera y baño, cuyo fin será entregar información a las personas que así lo requieran.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario si lo estima pertinente, podrá disponer de una oficina de atención al cliente en la comuna de Las Condes.
3. En el Centro de atención al cliente se deberá poder realizar el pago o entrega de comprobantes de servicio.
4. En el Centro de atención al cliente se encontrarán los Formularios para recibir denuncias, reclamos o felicitaciones con un sistema de folio. Las respuestas deberán ser entregadas por escrito por correo ordinario, correo electrónico o en forma personal.
5. El horario de atención será al menos de lunes a viernes entre 09:00 y 15:30 horas.

B.4.2. PÁGINA WEB

El concesionario deberá contar con una página web que deberá contener a lo menos:

- Mapa de ubicación del Centro de Custodia.
- Tarifas de grúa y custodia por día.
- Información general y procedimiento de entrega de vehículos.
- Servicios disponibles.
- Información de contacto telefónico.
- Correo electrónico.
- Dirección y horario de atención.
- Permitir realizar reclamos y/o sugerencias.

B.4.3. CALL CENTER

El concesionario deberá contar con un Call center el que deberá cumplir, al menos, con lo siguiente:

- Horario de funcionamiento y la información a entregar será el mismo que lo señalado en la letra B.4.1. punto 5.

La concesionaria deberá asegurar que la atención al cliente se entregue con altos estándares de calidad, cortesía y respeto. En este sentido, el personal destinado a la atención de usuarios deberá mantener en todo momento un trato cordial, profesional y orientado a la solución de requerimientos, quedando expresamente prohibidas conductas que impliquen malos tratos, respuestas inadecuadas o cualquier forma de atención deficiente.

B.4.4. ACCESO MUNICIPAL AL SISTEMA

El concesionario deberá poner a disposición del Supervisor Municipal e Inspector Técnico un sistema de información Online, el que debe estar operativo 24/7, donde pueda conocer el detalle de cada vehículo enviado de la comuna de Las Condes, con fecha, hora de llegada y, a lo menos fotografías laterales, traseras, delanteras e interiores.

Con respecto a la trazabilidad del sistema de registro de vehículos, el concesionario deberá disponer de un servicio computacional en Línea, donde se registre toda la información asociada al servicio de custodia, esto es, al ingreso y retiro de los vehículos que sean ingresados al aparcadero y al cual tenga acceso solo personal municipal autorizado.

Al sistema, se deberá ingresar:

- Todos los vehículos que sean retirados desde la Comuna, por cualquier autoridad.
- Institución que retira y su unidad o departamento, si corresponde.
- Placa patente.
- Fecha y hora de ingreso.
- Número de acta y folio de retiro de circulación.
- Tipo vehículo
- Marca
- Modelo

- Color
- Año
- Número chasis
- Número motor
- Si tiene llaves o no.
- Motivo
- Si tiene encargo o no.
- Observaciones.
- Fotografías al menos laterales, traseras, delanteras e interiores.

B.5. RECEPCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VEHÍCULOS (RTE)

a. Corresponderá al Concesionario proveer el servicio de recepción, traslado, y entrega de vehículos en el Centro de Custodia (RTE), de los vehículos retirados de circulación y/o de las vías o espacios públicos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.290 Ley de Tránsito. Por este servicio la concesionaria estará facultada para cobrar las tarifas definidas en su Oferta Económica en su Anexo N°3-A.
b. La provisión del servicio de traslado de los vehículos será de exclusiva responsabilidad del concesionario desde el acta de entrega de retiro del vehículo de la vía pública, la cual debe ser firmada por el encargado de la grúa y la entidad fiscalizadora que ordene el retiro del vehículo, la cual deberá tener lugar siempre previa a la manipulación del vehículo por parte de la persona a cargo de la grúa.
c. El concesionario podrá disponer de servicio propio o subcontratado para el servicio de traslado de los vehículos.
d. La recepción de los vehículos y la devolución de aquellos deberán efectuarse por el concesionario, o por el personal de su dependencia, autorizado por el concesionario.
e. El servicio de grúa deberá estar disponible las 24 horas del día, incluido los fines de semana y festivos.
f. El servicio deberá contar con grúas para:
    - Vehículos livianos (autos, camionetas, station wagon, furgones, motocicletas, motonetas, bicimotos u otros similares).
    - Vehículos pesados de dos o más ejes.
    - Carros, Ciclos, Estructuras y en general todo lo que tenga tracción asistida o animal.
g. El concesionario dispondrá un plazo máximo de 90 minutos, para atender y resolver un llamado por parte de la Municipalidad, Carabineros, Policía u otra Autoridad respecto al retiro de vehículo. En caso de retraso por alguna circunstancia que no sea de responsabilidad del Concesionario o de quien preste el servicio de grúa, se deberá dar aviso inmediato al Supervisor Municipal o ITM, quien podrá autorizar aumentar este plazo.
h. La Concesión deberá disponer de un servicio para la atención de la Autoridad (Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, Juzgado Policía Local, Municipalidad de las Condes, u otro definido por el Inspector Técnico del Municipal) con un tiempo máximo de espera de 120 segundos, con respaldo de las comunicaciones.
i. La Concesionaria deberá solicitar a la Autoridad la ubicación exacta del vehículo y todos los antecedentes que le permitan conocer el tipo de vehículo que debe ser trasladado. Desde ese momento, la Concesionaria será responsable de dar cumplimiento al requerimiento en los tiempos máximos y procedimientos exigidos en las presentes Bases de Licitación para la presentación del servicio y de disponer el envío de la grúa que corresponda para el retiro del vehículo.
j. Será responsabilidad del Concesionario dejar registro de cada llamado recibido, en el cual quede claramente estipulada la hora, fecha y condiciones en que fue solicitado el servicio por parte de la Autoridad, así como el nombre y cargo de la autoridad que solicitó el servicio.
k. El concesionario podrá ofrecer el servicio de traslado del vehículo desde el Centro de Custodia a cualquier punto de la comuna requerido por el cliente.

B.5.1. FLOTA GRÚAS

La Concesionaria deberá disponer de una flota de grúas para dar cumplimiento a los estándares de servicios establecidos en las presentes Bases, éstas podrán ser adquiridas, arrendadas o subcontratadas a su entero cargo y costo, cumpliendo siempre con los valores ofertados en el Anexo N°3-A, en relación con el del traslado.

Éstas deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- El personal gruero no podrá forzar las puertas o maleteros de los vehículos a retirar, para su apertura.
- Las grúas que retiren los vehículos deberán contar con los recursos y medios técnicos necesarios para evitar daños especialmente en los vehículos con caja automática, freno de mano electrónico y AWD, los que se deberán levantar completamente del piso para subirlo a la grúa ya sea por plataforma Dolly, patines, plataforma móvil o cualquier otro medio que permita evitar daños a los vehículos retirados.
- Los trabajadores de grúa deberán contar con identificación y uniforme, como, asimismo, las grúas deben contar con brandeo identificatorio del Centro de Custodia.
- Las grúas y el personal gruero deberán cumplir con la ley de tránsito vigente.

B.5.2. TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO

La Concesionaria dispondrá de un tiempo máximo de 90 minutos para llegar al lugar solicitado por la autoridad e iniciar el traslado, el cual será medido desde el minuto en que la autoridad contacte al Concesionario a través del Call Center o por el medio establecido coordinadamente para esta solicitud, indicado en B.5. letra g) de las presentes Bases Técnicas, hasta el minuto de arribo de la grúa del Concesionario al lugar solicitado.

En caso de retraso por alguna circunstancia que no sea de responsabilidad del Concesionario o de quien preste el servicio de grúa, se deberá dar aviso inmediato al Supervisor Municipal o ITM, quien podrá autorizar aumentar este plazo.

B.5.3. ACTA DE RECEPCIÓN

Una vez que la grúa de la Concesionaria llegue al lugar donde se encuentra el vehículo, cuyo retiro sea solicitado por la autoridad, personal acreditado de la Concesionaria deberá llenar el Acta de Recepción y deberá ser firmado por la autoridad correspondiente.

El Acta de Recepción consistirá en un formulario numerado, en el cual quedará constancia de la Autoridad que ordenó el retiro del vehículo de la vía pública, la causa del retiro, la ubicación exacta del mismo, la identificación del vehículo infractor y un catastro de su estado y características, apoyado por registro fotográfico laterales, traseras, delanteras e interiores, de las condiciones en las que se encuentra el vehículo, las cuales siempre deberán mantenerse almacenadas.

Complementariamente a la suscripción del Acta y a las fotografías señaladas en el párrafo anterior, personal acreditado de la Concesionaria deberá realizar un registro de video digital del estado del vehículo, incluyendo al menos una vista de 360° del vehículo, registrando además referencias de la ubicación del vehículo, utilizando para ello el equipamiento señalado en el punto B.5.1 de las presentes Bases de Licitación.

El Acta de Recepción, elaborada en cuadruplicado, será el documento oficial para el ingreso del vehículo al Centro de Custodia, quedando su original en poder de la Concesionaria, debiendo entregar la primera copia a la Autoridad que la haya suscrito, la segunda copia al propietario o conductor del vehículo, si es que éste se encontrare presente y la última copia al servicio de grúa.

Personal de la Concesionaria procederá a realizar un catastro del interior y exterior del vehículo. Para estos efectos, el personal de la Concesionaria deberá hacer un catastro visual de las condiciones que encuentra el vehículo. El catastro deberá contar, al menos, con imágenes fotográficas del interior y exterior del vehículo, las características generales del vehículo y su estado, así como también las especies encontradas en su interior. En las fotografías deberá quedar registrada la fecha y hora. En el caso del catastro interior, éste se realizará sólo si las condiciones en las que se encuentre el vehículo permiten el acceso a su interior.

El Acta de Recepción deberá contar al menos con la siguiente información:

- Número del documento.
- Fecha del documento.
- Hora de arribo de la grúa.
- Nombre de la Autoridad que ordenó el retiro, institución a la cual pertenece y cargo.
- Causa, motivo o razón del retiro.

- Ubicación exacta del vehículo a ser trasladado o de donde se realizó el retiro de la vía pública (comuna, calle, referencias, etc.).
- Número placa patente del vehículo y características generales del vehículo (marca, modelo, color, kilometraje, número de motor, número de chasis, etc.), siempre que la información exista. El personal del adjudicatario deberá obtener dicha información a partir de la documentación del vehículo, y además deberá verificarla a través de una inspección visual y física del vehículo. Será de exclusiva responsabilidad del concesionario, verificar que los datos sean fidedignos.
- Estado visual del vehículo.
- Catastro de especies encontradas en el interior del vehículo, si corresponde y de ser factible.
- Catastro del estado visual del vehículo, de tal manera que quede evidencia de las condiciones en que se encuentra e ingresa al aparcadero dejando registro fotográfico y video que abarque 360° (en el punto de traslado del vehículo y posteriormente en el lugar asignado al ingreso del aparcadero).
- Catastro detallado del equipamiento interno y externo del vehículo.
- Propietario y conductor del vehículo, de ser factible.
- Número de licencia de conducir del conductor, de ser factible.
- Identificación del vehículo de traslado (grúa) y su conductor.
- Firma del responsable del retiro por parte de la Concesionaria.
- Tribunal competente, señalado por la Autoridad.
- Firma de la Autoridad correspondiente.

Una vez que la documentación se encuentre completa, la Concesionaria deberá proceder al traslado del vehículo y a su posterior entrega al Centro de Custodia de Vehículos Retirados de Circulación.

En todos los registros debe quedar registrada la fecha y hora en que se realizó la inspección visual del vehículo.

B.5.4. TIEMPO DE ENTREGA AL APARCADERO

El Concesionario procederá al traslado de los vehículos en el material rodante equipado para estos efectos y deberán ser entregados, dentro del plazo máximo de seis (6) horas desde que se inicie su traslado, directamente en el Centro de Custodia.

B.6. SERVICIO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS EN EL CENTRO DE CUSTODIA

La Concesionaria deberá proveer el Servicio de Custodia de los vehículos retirados de circulación por orden de la Autoridad, desde el momento de la entrega del vehículo en el Centro de Custodia y durante todo el período que permanezca en custodia en el Centro de Custodia. Por este servicio, la concesionaria estará facultada para cobrar las tarifas ofertadas en la Oferta Económica, indicada en el Anexo N°3-A. El Servicio de Custodia en el Centro de Custodia comprende:

B.6.1. INGRESO DE VEHÍCULOS AL CENTRO DE CUSTODIA

Al asignar un vehículo al Centro de Custodia, se deberá complementar el Acta de Recepción, señalada en B.5.3 de las presentes Bases Técnicas, especificando la fecha y hora de ingreso del vehículo, la ubicación asignada al vehículo en el Área de Parqueadero, además de cualquier eventualidad sufrida en el traslado del vehículo.

La información contenida en el Acta de Recepción, incluidos los archivos digitales de video y fotográficos, deberán ser ingresados en la base de datos de la plataforma tecnológica. Una vez realizado este proceso se deberá generar una identificación para ese vehículo que será única e irrepetible, de la cual se dejará constancia en el Acta de Recepción y la cual deberá imprimirse junto con fecha de ingreso al Centro de Custodia y adosados al vehículo en un lugar visible. Dicha identificación permitirá obtener toda la información contenida en la plataforma tecnológica asociada al vehículo.

El concesionario deberá proveer y contar con precinto y etiquetas que serán colocadas en un lugar visible, en cada vehículo que ingrese a custodia.

Las etiquetas deberán contener como mínimo la siguiente información.

PLACA PATENTE (O PRECINTO) LAS CONDES	
CUIV	FECHA DE INGRESO:
1	MARCA:
	CHASIS:
	N° MOTOR:
	PROPIETARIO:
	UBICACIÓN:

El precinto deberá ser de plástico, de un color que sea exclusivo para la Municipalidad de Las Condes y aquellos vehículos que no tengan placa patente, preferentemente en el caso de motos corresponderá en el manillar de las motos o en algún lugar visible.

A su vez, dentro de cada vehículo deberá estar impresa, la respectiva Acta de Recepción.

El servicio de ingreso a custodia de los vehículos deberá estar disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo, todos los días del año.

Posteriormente el vehículo podrá ser llevado a la ubicación predeterminada en el Acta de Recepción por medio del material rodante disponible por el Concesionario para tal efecto.

El horario de atención para la entrega de los vehículos al Centro de Custodia será el indicado en el punto B.4.1. de las presentes bases.

B.6.2. CUSTODIA DE VEHÍCULOS

La Concesionaria deberá custodiar los vehículos ingresados al Centro de Custodia, en el área de aparcamiento, asegurando mantener por todo el período de custodia el estado de dichos vehículos de acuerdo con las condiciones en las cuales fueron retirados de circulación y entregados a la Concesionaria por parte de la Autoridad que ordenó el retiro.

El concesionario deberá implementar una bitácora (papel o digital), donde se deberá registrar tanto el ingreso como el retiro de todos los vehículos del aparcadero, como también, cualquier información u observación que no estuviera contenida en el Oficio conductor o Acta, o que, a juicio del concesionario, sea necesario registrar. Sin perjuicio de esta bitácora, si esta fuese de papel, también deberá registrar esta información en el sistema de información digital.

Los vehículos deberán ser ingresados y acomodados de manera ordenada dentro del aparcadero, asegurando que no se produzcan daños entre los mismos. Deben quedar protegidos de cualquier acontecimiento o acción de terceros que pueda dañarlos, como, asimismo, no se deberá dar mal uso a los vehículos custodiados fuera del aparcadero, esto incluye tránsito por vías exclusivas o la circulación de éstos no autorizado.

Para estos efectos, la Concesionaria deberá utilizar al menos el equipamiento de seguridad establecido en las presentes Bases de Licitación y cumplir el Plan de Seguridad y Vigilancia mencionados en el punto B.3 de las presentes bases.

La Concesionaria será la única responsable de la protección y cuidado de los vehículos una vez entregados por la Autoridad desde la firma del acta de recepción, no siendo la Municipalidad en ningún caso responsable por cualquier deterioro, robo, accidente u otro hecho que afecte la integridad del vehículo, las especies contenidas en su interior o las condiciones en que fue recibido, debiendo la Concesionaria responder ante los hechos señalados.

El concesionario deberá enviar por correo un informe al ITM, en Excel, dentro de los primeros 10 días corridos del mes, con un listado de todos los vehículos tanto ingresados como retirados del centro de custodia; debiendo contener como mínimo la siguiente información.

- Código único identificador del vehículo.

- Placa Patente.
- Marca.
- Modelo.
- Color.
- Autoridad que lo remite.
- Fecha de ingreso.
- N° de Acta de Retiro y Traslado de vehículo a Aparcadero
- Fecha de retiro (si ya fue retirado).
- Monto cancelado (si ya fue retirado).

Sin perjuicio de lo anterior, esta información también debe estar disponible en el sistema de información digital.

B.6.3. DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A LOS PROPIETARIOS

La restitución de un vehículo custodiado en el Centro de Custodia deberá ser previa autorización del tribunal o fiscalía competente.

Una vez recepcionado por parte de la Concesionaria el respectivo documento que ordene la restitución del vehículo y luego del pago a la Concesionaria de todos los derechos y gastos, cuyos valores están contenido en el Anexo N°3-A, incluidos en la Liquidación de Devolución que se señala a continuación, se procederá a la restitución material del vehículo.

La liquidación de devolución corresponde al documento donde se consignan los servicios prestados por la Concesionaria y el valor de estos y cuya suscripción se solicitará al propietario del vehículo o su representante legal. Dicho documento deberá contener al menos los siguientes antecedentes:

- Número de placa patente del vehículo.
- Identificación del propietario, o si corresponde, de la persona que retira.
- Fecha y hora de devolución.
- Detalle del número de días de custodia del vehículo, valor por día de custodia, valor total por custodia y el valor del servicio de grúa al Centro de Custodia.
- Información de la entidad que autoriza el retiro.
- Documento que autoriza el retiro.
- Nombre del encargado que hace devolución del vehículo.
- Monto total pagado.
- Firma de conformidad del propietario o su representante

Para que el usuario pueda efectuar el retiro del vehículo desde el Aparcadero, deberá obtener el Oficio de Devolución otorgado por la autoridad correspondiente y dirigirse al servicio de aparcadero portando la siguiente documentación:

Si retira el/la propietario/a:

- Cedula de identidad.
- Oficio del Juzgado de Policía Local de Las Condes, el cual debe contener la autorización para el retiro del vehículo desde el aparcadero.
- Certificado de Anotaciones Vigentes, el cual no debe tener más de 2 días de antigüedad al momento de presentarlo.
- Pagar el importe correspondiente a los servicios de grúa y custodia del vehículo.

Si retira un tercero/a:

- Cédula de identidad de quien retira.
- Oficio del Juzgado de Policía Local de Las Condes, Fiscalía o Juzgado de Garantía correspondiente indicando específicamente el nombre completo del tercero o señalando "a quien acredite ser su dueño o sus derechos represente".
- Poder Especial otorgado por Escritura Publica emitido por el propietario en favor de la persona que retira o Poder especial con verificación electrónica.
- Certificado de Anotaciones Vigentes, el cual no debe tener más de 2 días de antigüedad al memento de presentarlo.
- Pagar el importe correspondiente a los servicios de grúa y custodia del vehículo.

- Cualquier otro documento que sea exigible de conformidad con la normativa vigente a la fecha en que se efectúe el retiro.

Si el propietario es una empresa:

- Cédula de identidad de quien retira.
- Oficio Juzgado de Policía Local de Las Condes, Fiscalía o Juzgado de Garantía correspondiente indicando específicamente el nombre de la empresa propietaria o señalando "a quien acredite ser su dueño o sus derechos represente".
- Copia de Escritura de constitución de sociedad y de la escritura donde consten los poderes para representar a la sociedad, más certificado de vigencia de poderes con antigüedad máxima de 60 días.
- Poder Notarial otorgado por el representante legal de la empresa dirigido a la persona natural que retira.
- Certificado de Anotaciones Vigentes, el cual no debe tener más de 2 días de antigüedad al momento de presentarlo.
- Pagar el importe correspondiente a los servicios de grúa y custodia del vehículo.

En cualquier caso, si retira un tercero que no es propietario este debe contar con un poder que debe ser validado por firma electrónica avanzada o código QR.

Una vez recepcionados por parte del concesionario, el respectivo documento que ordena la restitución del vehículo y previo al pago de los derechos y gastos incluidos en el Acta de Liquidación y Restitución ya sea en Juzgado de Policía Local o Tesorería Municipal, se podrá proceder a la restitución material del vehículo.

Se exceptuarán del cobro los vehículos que ingresen a aparcadero como consecuencia de causas judiciales de hurto, robo, apropiación indebida alteración de placas patentes, cuestión que deberá ser acreditada debidamente por la víctima del ilícito ante la unidad de Asesoría Jurídica del centro de custodia, mediante la correspondiente documentación emanada del Ministerio Publico, Juzgado de Garantía, Tribunal Oral en lo Penal, Fiscalía Militar, etc.

La restitución material de los vehículos será realizada en el Centro de Custodia, desde que el propietario efectúe el respectivo pago de la Concesionaria de todos los derechos y gastos incluidos en la liquidación de devolución.

El horario de restitución de los vehículos se realizará al menos de lunes a viernes entre 09:00 y 15:30 horas.

El concesionario podrá ofrecer el servicio de traslado del vehículo desde el Centro de Custodia a cualquier punto de la comuna requerido por el cliente, el que se pagará de acuerdo con los valores por kilómetro señalados en el Anexo N°3- A.

La restitución de los elementos faltantes y/o daños ocasionados al vehículo desde la firma del acta de recepción al momento del retiro de circulación hasta la restitución de este, serán de exclusiva responsabilidad del concesionario, debiendo tomar las medidas que correspondan para solucionarlos.

Si el Concesionario incumple su obligación de restitución, habiéndose cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, deberá pagar a su propietario el valor comercial del vehículo, el que será aprobado por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos se entenderá que existe incumplimiento, cuando ha transcurrido un plazo de 3 días hábiles sin haberse restituido el vehículo desde que se ha solicitado la devolución por su propietario.

El concesionario deberá mantener un respaldo de todos los documentos que fundamentaron la devolución del vehículo.

B.6.4. REPORTES

El supervisor municipal o ITM, podrán solicitar en cualquier momento, los siguientes reportes.

- Copia de las Actas de Devolución Conforme de los vehículos retirados durante un período.
- Copia de los comprobantes de pago emitidos a los usuarios por los vehículos retirados en un período.
- Copia de la orden de la autoridad competente que dispone la entrega del vehículo.
- Cualquier otro antecedente.

B.7. TRASLADO DE VEHÍCULOS DEL APARCADERO MUNICIPAL AL INICIAR Y AL TERMINAR LA CONCESIÓN

B.7.1. TRASLADO AL INICIO DE LA CONCESIÓN

Al inicio de la concesión, el nuevo Concesionario deberá efectuar, a su exclusivo costo, el traslado de la totalidad de los vehículos que se encuentren bajo custodia del concesionario anterior al o los recintos destinados a la ejecución de la presente concesión.

El traslado deberá completarse dentro de un plazo máximo de 60 días corridos, contado desde el inicio de la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el punto A.6.4.2 de las presentes Bases.

Durante dicho período, los vehículos que aún no hayan sido trasladados permanecerán bajo la custodia y responsabilidad del concesionario saliente, quien deberá otorgar todas las facilidades necesarias para su retiro. La responsabilidad por la custodia de cada vehículo se transferirá al nuevo Concesionario desde el momento de su retiro material del aparcadero anterior, circunstancia que deberá quedar debidamente registrada.

Los costos asociados al retiro y traslado de los vehículos serán de exclusiva responsabilidad del nuevo Concesionario, sin que pueda exigir pago, reembolso o compensación alguna a la Municipalidad por dichos conceptos.

B.7.2. AL TERMINAR LA CONCESIÓN

Durante los últimos 60 días corridos de vigencia de la concesión, se llevará a cabo el proceso de transición y traslado de los vehículos que se encuentren bajo custodia del Concesionario saliente al aparcadero dispuesto por el nuevo Concesionario.

A contar del inicio de dicho período, cesará el ingreso de nuevos vehículos al aparcadero del Concesionario saliente. Todo vehículo que sea retirado de circulación a partir de esa fecha deberá ser trasladado directamente al aparcadero del nuevo Concesionario, quien asumirá respecto de ellos la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

Durante el mismo período, el nuevo Concesionario deberá efectuar, en forma progresiva y a su exclusivo costo, el retiro y traslado de la totalidad de los vehículos que permanezcan bajo custodia del Concesionario saliente, debiendo completar dicho proceso a más tardar el último día de vigencia de la concesión saliente.

Mientras un vehículo no haya sido materialmente retirado, continuará bajo la custodia y responsabilidad del Concesionario saliente, quien deberá mantener respecto de éste todas las obligaciones de seguridad, conservación, registro y trazabilidad establecidas en su respectivo contrato y otorgar todas las facilidades necesarias para su retiro.

La custodia y responsabilidad de cada vehículo se transferirá al nuevo Concesionario desde el momento de su retiro material del aparcadero del Concesionario saliente, circunstancia que deberá quedar registrada mediante el mecanismo que determine el Supervisor Municipal.

Los costos asociados al retiro y traslado de los vehículos serán de exclusiva responsabilidad del nuevo Concesionario, sin que pueda exigir a la Municipalidad pago, reembolso o compensación alguna por dichos conceptos.

Al término de la vigencia de la concesión saliente no podrán permanecer vehículos bajo su custodia, debiendo haberse completado previamente el traslado de la totalidad de éstos al aparcadero del nuevo Concesionario.

Las obligaciones de traslado de vehículos establecidas en el presente punto B.7. y siguientes serán aplicables únicamente cuando el concesionario adjudicado sea distinto de aquel que se encuentre prestando actualmente el servicio. En caso de que el actual concesionario resulte adjudicatario de la nueva concesión y mantenga el mismo aparcadero destinado a la prestación del servicio, no será exigible el traslado de los vehículos que se encuentren bajo su custodia, los que permanecerán en dicho recinto.

En este último caso, tampoco resultará aplicable el período de transición previsto en el punto B.7.2, continuando el concesionario con la custodia de los vehículos existentes y con la recepción de nuevos vehículos conforme a las condiciones de la nueva concesión, a contar del inicio de su vigencia

B.8. REMATE VEHICULOS

Para efectos de realizar el remate de vehículos, el Concesionario deberá destinar, a su entero cargo, costo y responsabilidad, un área dentro del Centro de Custodia con la adecuada infraestructura y seguridad para este procedimiento.

Se deberá realizar el remate del o los vehículos u otras especies, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa legal vigente, señalándose, detalladamente la totalidad de los bienes que serán enajenados.

La Concesionaria, será responsable del inicio del procedimiento de subasta o remate, luego de trascurrido el plazo que la normativa legal señala y de acuerdo con el procedimiento legal para tales efectos.

B.8.1. ELECCIÓN DEL MARTILLERO

Previo a la pública subasta, el concesionario deberá remitir al Supervisor Municipal una terna de martilleros públicos, los que deberán contar con la aprobación de este. En caso de que ninguno de los propuestos por el concesionario sea aprobado, este último deberá proceder a la presentación de una nueva nómina hasta que exista la aprobación de uno de los martilleros.

B.8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL REMATE DE VEHÍCULOS DEL APARCADERO

Respecto de aquellos vehículos que se encuentran en las circunstancias descritas en el Art. 43 y 44 del Decreto 2.385, que fija texto refundido del D.L. 3.063, sobre Rentas Municipales, esto es, sin haber sido reclamados por sus dueños, la Concesionaria procederá a su remate en pública subasta.

No obstante, a lo anterior, en aquellos aspectos relacionados con la materia, que no hayan sido tratados de manera diversa por las disposiciones del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, podrán aplicarse, supletoriamente, los artículos 629 y 630 del Código Civil, como ocurre, por ejemplo, con el producto del remate de las especies cuando ha transcurrido el plazo de seis meses a que se refiere en el dictamen N° 23.878, de 1981 de la Contraloría General de la República.

B.8.2.1. Certificación de Permanencia y ubicación del propietario

El concesionario debe informar mensualmente al Supervisor Municipal e ITM los vehículos que hayan permanecido más de 90 días corridos sin ser reclamados.

Transcurrido el período anterior, el concesionario deberá efectuar las gestiones necesarias para la ubicación del propietario de los vehículos mencionados en el punto precedente, las que deben incluir al menos una carta certificada conforme a los datos del propietario del vehículo registrados en el parte policial y/o "Certificado de Anotaciones Vigentes de Vehículos Motorizados" del Servicio de Registro Civil e Identificación, de lo cual deberá dejarse constancia documental.

En el caso que el propietario haya comparecido, pero se reusó a retirar el vehículo y no haya firmado el acta, deberá dejarse constancia de ello y enviarle una carta certificada conforme a lo señalado anteriormente, informándose en ella el remate de su vehículo.

B.8.2.2. Verificación de Situación Legal de abandono

En paralelo con lo anterior, el concesionario deberá remitir un oficio solicitando información de la situación legal de los vehículos al SEBV de Carabineros de Chile, Fiscalía Oriente y Juzgados de Policía Local de Las Condes.

B.8.2.3. Publicaciones y Notificaciones

Luego de 30 días corridos desde el envío de la carta certificada, y cumplidos los plazos establecidos en los artículos 629 y 630 del Código Civil y sin que hubiese aparecido el dueño del vehículo u orden judicial o del Ministerio Público que diese cuenta de encontrarse este con alguna medida de limitación de transferencia del dominio, el concesionario procederá a publicar el primer aviso de tres, en un diario de circulación nacional, designando el tipo de vehículo y el N° de placa patente.

Si no apareciere el dueño, se dará aviso por segunda y por tercera vez, mediando treinta días entre un aviso a otro.

B.8.2.4. Pública Subasta

De no aparecer el propietario del vehículo y no constando algún antecedente judicial de limitación al dominio, el concesionario procederá a la celebración de la subasta pública previa revisión y aprobación del listado de vehículos, por parte del ITM.

B.8.3. DEL PRODUCTO DE LA SUBASTA

Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha del remate el dueño del vehículo reclamare, el concesionario estará obligado a entregarle el valor que hubiere obtenido en el remate, deducidos los gastos de traslado, custodia y remate. En caso de que el valor de remate fuera menor a la deuda que existiese por aparcamiento, esta se dará por cancelada en su totalidad, sin que exista compromiso de pago por parte del municipio.

Respecto al remanente del valor obtenido en el remate se regirá por lo dispuesto en el punto A.14 de las Bases Administrativas.

B.9. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO POR LOS VEHÍCULOS QUE CUSTODIE

El concesionario, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Deberá contar con patente comercial definitiva de almacenamiento o depósito de vehículos, la que se exigirá para la suscripción del contrato de acuerdo con lo establecido en el punto A.5.2.
2. Deberá mantener durante todo el tiempo de vigencia de la concesión, a disposición de la Municipalidad, el o los terrenos que hayan ofertado en la presente licitación.
3. Deberá mantener el recinto y sus instalaciones en condiciones óptimas, previendo cualquier problema que pueda generar algún daño o deterioro en los vehículos aparcados.
4. Deberá mantener las construcciones que ofertó en el mismo estado en que se encontraban al momento del inicio de la concesión, pudiendo aumentarlas, repararlas o modificarlas, siempre y cuando, contribuya con el mejoramiento del recinto y sus instalaciones, debiendo contar con la autorización del dueño del terreno y con previo visto bueno del ITM.
5. Mantener constantemente vigilado, el recinto y sus instalaciones, mediante sistema de guardias de seguridad y sistema de circuito cerrado (cámaras de vigilancia), tal como se requiere en las presentes Bases Técnicas.
6. Deberá hacerse responsable tanto civil como penalmente por daños causados por negligencia, culpa o dolo a los bienes encargados a su custodia (vehículos). Esto incluye el uso de vehículos en custodia fuera del recinto.
7. Será responsable de todo daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a los vehículos desde el momento que inicia el traslado del lugar de retiro solicitado por la Autoridad, o en su defecto, desde que lo recibe de aquella, y por todo el periodo de aparcamiento, cuidado hasta su devolución y retiro por parte del dueño, persona autorizada o entidad correspondiente, debiendo además asumir responsabilidad civil y penal por los daños que se generen a los bienes bajo su resguardo como consecuencia de negligencia, culpa o dolo en el cumplimiento de sus funciones.
8. Será responsable por la pérdida de cualquier parte, pieza, artefacto y especies que se encontraren al interior del vehículo desde el momento del ingreso y registro del mismo, al aparcadero, debiendo, en consecuencia, asumir el pago del valor de los vehículos y de los elementos que se hubieren perdido o sustraído, en aquellos casos que dichos perjuicios no se encuentren cubiertos por la póliza de seguros correspondiente.
9. Por lo expuesto anteriormente, deberá pagar el valor de los vehículos, partes, piezas, artefactos o especies de cada vehículo que hubieren perdido o hubiesen sido robados.
10. Autorizar visitas inspectivas al terreno por parte de la ITM. cuando así lo requiera.
11. Poner a disposición de la Unidad Técnica un sistema computacional en línea que permita contar con la información al día de los vehículos que ingresan y aquellos que han sido retirados, tal como se requiere en las presentes Bases Técnicas. En caso de que el ITM solicite información específica de la situación o reclamo de un vehículo, el concesionario deberá responder en un plazo de 48 horas contadas desde la fecha en que se envía correo de situación por parte del ITM.
12. Contar con el registro fotográfico que mantendrá hasta 90 días después de entregado el vehículo, registrando el estado de este, la fecha y hora desde el ingreso al aparcadero.
13. Mantener en un lugar visible dentro del establecimiento los valores diarios por concepto de aparcadero y custodia.

14. Concurrir al lugar del procedimiento con el servicio de grúa para retiro de vehículos, cuando la autoridad lo requiera; al llegar al lugar deberá completar el Acta de Recepción, tal como se requiere en las presentes Bases Técnicas.
15. En caso de ocuparse el 100% del o de los terrenos ofertados originalmente, con vehículos aparcados, será responsabilidad del concesionario contar con una solución para el resguardo de los nuevos vehículos retirados de la vía pública, sin perjuicio de hacerse cargo de los procedimientos administrativos según se establece en las presentes bases y que dentro de las soluciones, se plantea la incorporación de un terreno anexo, el que deberá poseer las mismas condiciones que el o los terrenos ofertados originalmente, debiendo contar con la autorización del ITM.
16. El concesionario será el único responsable de cobrar a los usuarios por la prestación de sus servicios por concepto de traslado y custodia.
17. El recinto deberá estar construido con materiales que no permitan dar origen a contaminación acústica, malos olores y atracción de vectores.
18. El concesionario deberá procurar contar con toda la documentación de respaldo necesaria (certificados, boletas, entre otros), cuando se trate de vehículos de transporte de residuos domiciliarios, para que todos los costos de este acto serán cargados al propietario del vehículo.
19. El concesionario deberá proceder de acuerdo con normas fijadas por el Ministerio de Medio Ambiente cuando se trate de vehículos con carga que se tipifique como peligrosa.

B.10 LIBRO DE SUGERENCIAS Y RECLAMOS

Durante todo el período que dure la Concesión, el Concesionario deberá mantener a disposición de los usuarios un sistema de Libros de Sugerencia y Reclamos, cuyo diseño y ubicación deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato.

Una vez estampado la sugerencia o reclamo, el concesionario tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para emitir la respuesta por el escrito al usuario, con copia del reclamo o sugerencia y la respuesta al Supervisor del Contrato. El incumplimiento de esta obligación, así como cualquier modificación y/o adulteración de los reclamos o sugerencias estampadas en dichos libros por los usuarios cometida por el Concesionario, le hará incurrir en las multas estipuladas en el artículo **A.19 de las presentes bases**.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°1

"Identificación del Oferente"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 1-A

"Identificación Unión Temporal de Proveedores"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 2

"Declaración Jurada de Aceptación de las Bases"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 3

"Oferta Económica"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CATEGORÍA	PORCENTAJE OFERTADO
CUSTODIA (C)	_____%
REMATE (R)	_____%
OFERTA ECONOMICA (Sumatoria % por custodia y remate)	_____% **(este valor debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl)**

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".**
- **El valor que debe ingresarse a la ficha del portal el señalado en el ítem "OFERTA ECONÓMICA" (Sumatoria % por custodia y remate)**
- **Los porcentajes ofertados, serán los que se deberán pagar a la Municipalidad, de forma mensual, por custodia y al término de cada proceso de remate que tenga lugar.**
- **En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.**
- **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato, incluyendo los gastos operacionales en que incurra el concesionario correspondiente al proceso de remate, específicamente lo relacionado con el envío de cartas certificadas y publicaciones.**
- **El oferente deberá presentar oferta por cada una de las partidas contempladas en el presente anexo; en caso contrario, su propuesta será declarada inadmisible y no podrá continuar en el proceso licitatorio.**
- **El porcentaje ofertado en ningún caso puede ser inferior al 16% por custodia y 16% por el remate, en caso de que se oferten % inferiores por dichos ítems la oferta será declarada inadmisible.**
- **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 3-A

"Valor de los Servicios"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2345-166-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

TIPO DE VEHICULO	VALORES MÁXIMOS (UTM SIN IVA)		Valor Ofertado (UTM SIN IVA, hasta con 4 decimales)	
	CUSTODIA (Por día) (A)	TRASLADO (por km) (B)	CUSTODIA (por día) (A)	TRASLADO (por KM) (B)
MOTOS	0,0700	0,0214		
VEHICULOS LIVIANOS	0,1300	0,0429		
VEHICULOS PESADOS	0,2650	0,0857		
CARROS U OTROS	0,1300	0,0429		
TOTAL CATEGORIA	0,595	0,1929		
TOTAL A + B	0,7879			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".**
- **En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.**
- **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.**
- **El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.**
- **El valor ofertado podrá ser inferior o igual, pero en ningún caso superior a los valores máximos establecidos. Se declarará inadmisible toda oferta que exceda dichos valores máximos.**
- **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 4

"Metodología y Pauta de Evaluación"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	26
Oferta económica	70

2. OFERTA ADMINISTRATIVA 4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial 1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales 1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público **1 Punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social **1 punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con **al menos** una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente **NO** cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA **26 PUNTOS**

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	10
3.2	Ubicación del Aparcadero	16

3.1. Experiencia del Oferente (Anexo N°7): **10 Puntos**

Contratos	Puntaje
8 o más contratos	10
Entre 5 y 7 contratos	8
Entre 2 y 4 contratos	6
1 contrato	2
No posee experiencia o no la acredita	0

3.2. Ubicación del Aparcadero (Anexo N°8) **16 Puntos**

Ubicación	Puntaje
Comuna de Las Condes o colindantes	16

Comuna No colindante a Las Condes dentro de la Provincia de Santiago	10
Comuna fuera de la Provincia de Santiago, dentro de la Región Metropolitana	4
Comuna fuera de la Región Metropolitana o no presenta Anexo N° 8	Inadmisible

4. OFERTA ECONÓMICA **70 PUNTOS**

N°	Oferta Económica	Puntaje
4.1	Anexo N° 3- Oferta Económica	30
4.2	Anexo N° 3-A- Valor de los Servicios	40

4.1. Anexo N° 3- Oferta Económica **30 Puntos**

El oferente que presente la mayor oferta económica en porcentaje en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA A EVALUAR}}{\text{OFERTA MAYOR}}\right) \text{x } 30$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

4.2. Anexo N° 3-A- Valor de los Servicios **40 Puntos**

El oferente que presente la menor oferta en la sumatoria de todas las categorías de vehículo y de los conceptos de traslado y custodia en el Anexo N°3-A (valor que aparece en "TOTAL A + B"), obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\textit{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}}\right) \text{x } 40$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MAYOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 5

"Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 5-A

"Declaración Jurada de Independencia de la Oferta"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 6

"Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores**
- **Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 7

"Experiencia del Oferente"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Nombre del Contrato	**Mandante**	**Fecha Contrato (Inicio / Término de Ejecución)**	**Monto** (En pesos chilenos)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.**
- **Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas. en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 8

"Ubicación del Aparcadero"

"SERVICIO DE CONCESIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-166-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

En este formato, se deberá indicar la ubicación del terreno destinado para el Aparcadero Municipal, debiendo señalar la región, comuna, calle o avenida en que se encuentra:

UBICACIÓN	
Región	
Comuna	
Calle o Avenida	
Datos adicionales	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".**
- **En el presente anexo se deberá indicar la ubicación del terreno destinado para el Aparcadero Municipal, debiendo señalar la Región, comuna, calles o avenida en que se encuentra**
- **Si la ubicación del aparcadero queda fuera de la Región Metropolitana la oferta será declarada inadmisible.**
- **En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6 y la oferta será declarada inadmisible.**